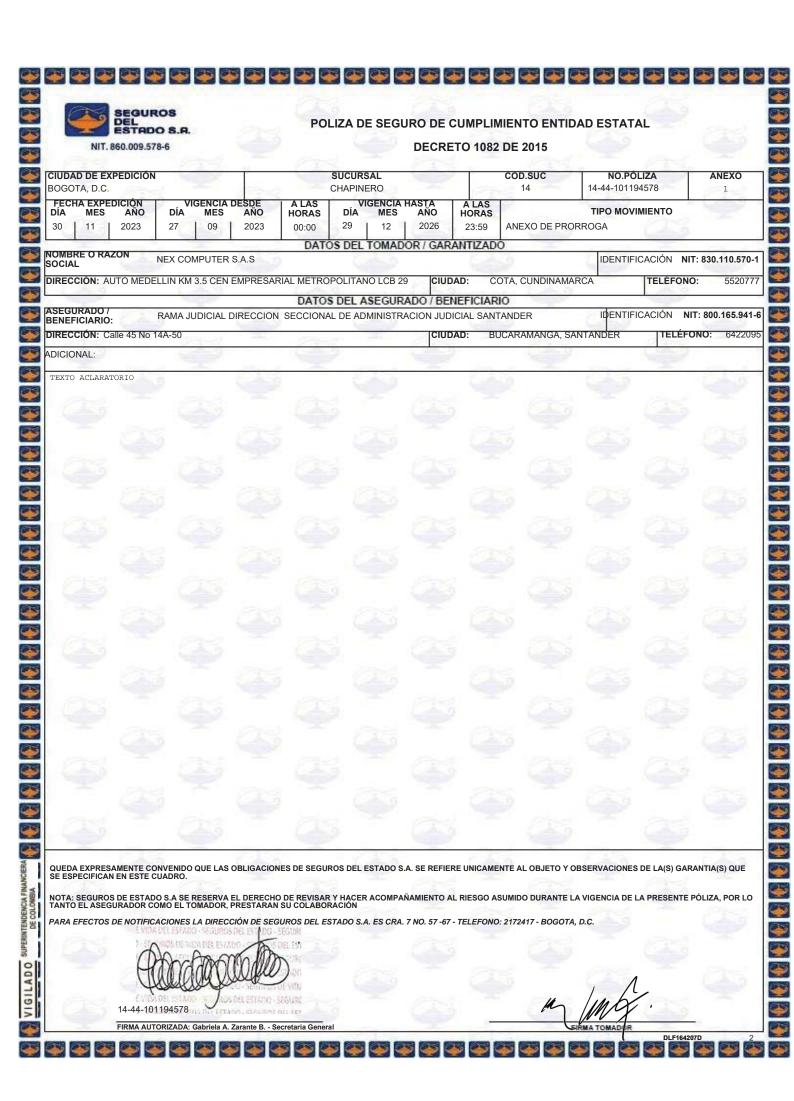




COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE





CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101194578, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2023



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander

RESOLUCION No. DESAJBUR23-6522 30 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se Aprueba la actualización de una Póliza Única de Cumplimiento"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la suscripción de la prórroga de la Orden de Compra No. 116557 de fecha 27 de septiembre de 2023 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica NEX COMPUTER S.A.S. identificada con N.I.T. 830110570, cuyo objeto consiste en la: "Adquisición de equipos portátiles para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional", es pertinente actualizar las cuantías aseguradas de los amparos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y correcto funcionamiento y calidad de los bienes, a fin de asegurar en debida forma el desarrollo del negocio jurídico.

Que la persona jurídica NEX COMPUTER S.A.S. allegó el anexo N° 1 de la Póliza No. 14-44-101194578 otorgada por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar la actualización de la garantía de la Orden de Compra No. 116557 de fecha 27 de septiembre de 2023.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el anexo N° 1 de la Póliza No. 14-44-101194578 otorgada por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la Orden de compra N° 116557 de fecha 27 de septiembre de 2023, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO Director Ejecutivo Seccional de Administración

Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL Revisó y aprobó: JEVC/DIR

